

Empleadores que nacieron a partir del 1º de abril de 2011

Los empleadores que hayan nacido entre el 1º de abril de 2011 hasta el 31 de mayo de 2013 (fecha estimativa del cambio de pantalla) venían presentándose a la rúbrica acompañados de la Constancia de Inscripción de AFIP que acreditaba la situación:

CASO 1):

Los empleadores que nacieron entre el 1º de abril de 2011 hasta el 31 de mayo de 2013, en esta nueva instancia, deberán escribir a documentacion.laboral@cba.gov.ar pidiendo la habilitación para ingresar los datos a la base y enviando:

*CUIT. Nombre y fecha alta empleador

*en asunto escribir: "Solicito habilitación empleador nuevo". (No mezclar con otro tipo de consultas)

Previa verificación con pantallas de AFIP, se enviará un mail notificando a partir de cuando esta autorizado. Si están bloqueados por alguna circunstancia en AFIP no podremos habilitar el ingreso ya que no podemos verificar datos. Mientras terminan de cumplimentar el empadronamiento podrán seguir rubricando la documentación laboral, hasta nueva disposición.

Si tienen algún tipo de inconveniente en la carga de datos deben escribir al mail documentacion.laboral@cba.gov.ar manifestando lo que les pasa y los datos de la empresa para verificar en pantallas. En estos casos si es necesario se autorizada por mail a presentar documentación mientras se verifica los inconvenientes de carga de datos.

Tiempo de espera de respuesta de los mails: como máximo una semana. Transcurrido ese plazo reenviar desde otro mail porque puede ocurrir que el correo este saturado o no puede ingresar por las medidas de seguridad de gobierno, y puede ser que el mail enviado tenga virus por ej

CASO 2):

Los empleadores que nacen a partir del 1º de Junio de 2013, PRIMERO deben estar empadronados y luego se presentan a la rúbrica del concepto "Primera Vez" (Res. 103/2010 Anexo I art.3). Por lo tanto deben solicitar la habilitación para ingresar los datos a la base por correo a documentacion.laboral@cba.gov.ar: enviando los siguientes datos:

*CUIT. Nombre y fecha alta empleador

*en asunto escribir: "Solicito habilitación empleador nuevo". (No mezclar con otro tipo de consultas)

Previa verificación con pantallas de AFIP, se enviará un mail notificando a partir de cuando esta autorizado. Si están bloqueados por alguna circunstancia en AFIP no podremos habilitar el ingreso ya que no podemos verificar datos. Mientras terminan de cumplimentar el empadronamiento podrán seguir rubricando la documentación laboral, hasta nueva disposición.

Estos casos tienen prioridad y se les da acceso inmediato al sistema. Se presentan al turno en Córdoba capital o ingresan el legajo en las Delegaciones y luego rubrican la documentación "Primera vez".

Si tienen algún tipo de inconveniente en la carga de datos deben escribir al mail documentacion.laboral@cba.gov.ar manifestando lo que les pasa y los datos de la empresa para verificar en pantallas. En estos casos si es necesario se autorizada por mail a presentar documentación mientras se verifica los inconvenientes de carga de datos.

Tiempo de espera de respuesta de los mails: como máximo una semana. Transcurrido ese plazo reenviar desde otro mail porque puede ocurrir que el correo este saturado o no puede ingresar por las medidas de seguridad de gobierno, y puede ser que el mail enviado tenga virus por ej